

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: ACTIVIDAD POI AOI00099300125 Gestión de Proyecto 2328039 ACCIÓN ESTRATEGICA AEI.06.03 Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.
Denominación de la contratación	: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS PERTENECIENTES AL COMPONENTE 3 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2328039

#	CLÁUSULAS
I	ÁREA USUARIA Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad
II	ACTIVIDAD POI/ ACCIÓN ESTRATEGICA ACTIVIDAD POI AOI00099300125 Gestión de Proyecto 2328039 ACCIÓN ESTRATEGICA AEI.06.03 Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.
III	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Contratación del servicio de seguimiento y control del cumplimiento de obligaciones contractuales correspondiente a los contratos de ejecución y supervisión de obras pertenecientes al componente 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2328039
IV	FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación tiene por finalidad brindar el soporte especializado para realizar de manera correcta y efectiva para el seguimiento y control de las obligaciones contractuales correspondiente a los contratos de ejecución y supervisión de obras pertenecientes al componente 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2328039, a cargo de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad.
V	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Garantizar el seguimiento y control efectivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos de ejecución y supervisión de las obras correspondientes al Componente 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2328039, asegurando que las prestaciones se desarrollen conforme a los términos contractuales, cronogramas, especificaciones técnicas y normativa aplicable, contribuyendo al logro oportuno de los objetivos del proyecto y a la correcta utilización de los recursos públicos.

VI	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un informe sobre el estatus contractual correspondiente a los contratos de ejecución y supervisiones de Obras del Centro de Empleo Lima 2 Santa Anita. • Elaborar un informe sobre el estatus contractual correspondiente a los contratos de ejecución y supervisiones de Obras del Centro de Empleo Lima 3 Los Olivos. • Elaborar proyectos de informes, cartas, memorándum u oficios concernientes a la ejecución contractual de los contratos de ejecución y supervisiones de Obras pertenecientes al componente 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2328039, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, de corresponder, a solicitud de la Jefatura de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad. • Revisar que los expedientes para pago de valorizaciones, contengan la documentación correspondiente, acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225. • Revisar que los expedientes para pago de las supervisiones, contengan la documentación correspondiente, acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225. • Absolver las consultas del equipo del Proyecto de Inversión, a cargo de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, en temas relacionados a la ejecución contractual, en virtud a la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, de corresponder. • Identificar riesgos contractuales existentes y potenciales, de corresponder. • Proponer recomendaciones de mitigación y acciones correctivas en materia contractual.
VII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Perfil del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Formación Académica: Licenciado en la carrera de Derecho, Administración, Contabilidad o Economía. • Capacitación: Contar con estudios de Especialización o Diplomado en Contrataciones Públicas, con una duración mínima de 80 horas; contar con estudios de Especialización o Diplomado en Gestión Pública, con una duración mínima de 80 horas. <p>Experiencia del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia General: Mínimo cuatro (04) años en el sector público o privado en cargos y/o puestos como Analista en contrataciones y/o Especialista en contrataciones y/o servicio especializado en contrataciones. • Experiencia Específica: Mínimo tres (03) años en el sector público en cargos y/o puestos como Analista en contrataciones y/o Especialista en contrataciones y/o servicio especializado en contrataciones. <p>Acreditación</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
VIII	<p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio será brindado en la sede central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos Área de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, sito en Av. Salaverry N° 655, piso 9 - Jesús María.</p>
IX	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El servicio será ejecutado en un plazo de hasta cuarenta (40) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>

X	<p>ENTREGABLES</p> <p>El contratista deberá presentar dos (02) entregables que contengan las actividades descritas en numeral 6.</p> <table border="1" data-bbox="288 315 1362 1055"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 315 558 465">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="558 315 826 465">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="826 315 1094 465">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1094 315 1362 465">PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 465 558 707">Primer entregable</td> <td data-bbox="558 465 826 707">50%</td> <td data-bbox="826 465 1094 707">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.</td> <td data-bbox="1094 465 1362 707">Hasta veinte (20) días calendario.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 707 558 949">Segundo entregable</td> <td data-bbox="558 707 826 949">50%</td> <td data-bbox="826 707 1094 949">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.</td> <td data-bbox="1094 707 1362 949">Hasta cuarenta (40) días calendario.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 949 558 1055"></td> <td data-bbox="558 949 826 1055">100%</td> <td data-bbox="826 949 1094 1055"></td> <td data-bbox="1094 949 1362 1055"></td> </tr> </tbody> </table> <p>El entregable deberá presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p>	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO	Primer entregable	50%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta veinte (20) días calendario.	Segundo entregable	50%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta cuarenta (40) días calendario.		100%		
ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO														
Primer entregable	50%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta veinte (20) días calendario.														
Segundo entregable	50%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta cuarenta (40) días calendario.														
	100%																
XI	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad será emitida por la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad; la cual se dará mediante el formato Conformidad de Cumplimiento de la Prestación (Anexo 10), previo informe de conformidad emitida por el Responsable del Control y Seguimiento en ejecución de Obras Públicas.</p>																
XII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará de manera parcial (pagos parciales) después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p> <p>Primer pago: 50% a la presentación del primer entregable, previa conformidad del servicio. Segundo pago: 50% a la presentación del segundo entregable, previa conformidad del servicio.</p>																
XIII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>																
XIV	<p>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>																

XV	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XVI	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra u Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVII	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra u Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XVIII	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que represente; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XIX	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de relación.</p>
XX	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXI	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXII	<p>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría